

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 722-121/2017
ES

DECRETO N° **2542** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Tomas Fidel Alfaro, CUIL 20-13609443-3, quien revista en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada"; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Interna N° 330/17 emitida por la Dirección de la citada Unidad de Organización, se reconoció al Dr. Alfaro el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, a partir del 02 de septiembre de 2014, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia; Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Tomas Fidel Alfaro, a partir del 02 de septiembre de 2014;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida afectada al presente tramite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a favor del Dr. Tomas Fidel Alfaro, CUIL 20-13609443-3, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada, el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 02 de septiembre de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Tomas Fidel Alfaro, CUIL 20-13609443-3, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 02 de septiembre de 2014, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-10 Hospital Presbítero Escolástico Zegada.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicio anteriores.-

CLAUDIA GISELA HUMANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III CDE. A DECRETO N° 2542 -S-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS HERBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO AL A VISTA.



Claudia Gibela Huanca
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy